



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente,
Turismo, Promoción Económica y Empleo**

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2016

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 13 de abril de 2016, ha acordado la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural para 2016.

La Diputación Provincial apuesta de forma decidida por el comercio y por los comerciantes de nuestros municipios, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo. También trabaja en la puesta en marcha, perfeccionamiento y mejora de aquellas actuaciones que sirvan de apoyo a las expectativas vitales y al desarrollo profesional de las personas que habitan nuestros pueblos y ciudades, prestando especial atención a quienes lo hacen desde el medio rural. En este sentido, una de sus prioridades es velar para que quienes habitan en nuestros municipios tengan la posibilidad de acceder a un comercio cercano y cuenten con un lugar de encuentro, esparcimiento y reunión, donde hacer vida social y relacionarse con sus vecinos.

BASES

1.- **Objeto.**- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial, en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho, a fecha 1 de enero de 2015 (*cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Estadística*). Los núcleos de población incluidos son los Municipios, Pedanías, Barrios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las urbanizaciones se considerarán, por tanto, integradas en sus municipios correspondientes.

2.- **Beneficiarios.**- Podrán ser beneficiarios de la ayuda los trabajadores que lleven a cabo su actividad en alguno de los núcleos de población establecidos en la base primera y que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, todo ello con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que una misma o varias actividades de las relacionadas en la base tercera, se desarrollen en un mismo establecimiento y sean ejercidas por dos o más personas, únicamente una de ellas podrá ostentar la condición de beneficiario. La presentación de dos o más solicitudes en las que concurren las circunstancias descritas en este párrafo, podrá ser causa de desestimación de todas ellas.

3.- **Actividades subvencionables.**- Las actividades subvencionables son las desarrolladas en comercios tradicionales (*con despacho directo al público*), bares, panaderías, pastelerías, fruterías, carnicerías y pescaderías. Dichas actividades deberán estar encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- 647.2. / 647.3. / 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.
- 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
- 673.2. Otros cafés y bares.
- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.
- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 643. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.

4.- **Subvención.**- Consistirá en una ayuda económica que contribuya a sufragar la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Excma. Diputación Provincial.

5.- **Requisitos.**- Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se desarrolle la actividad en un núcleo de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho, de acuerdo con lo establecido en la base primera.
- b) Que la actividad comercial sea subvencionable en los términos de la base tercera.

- c) Que al menos una de las actividades previstas en la base tercera, sea ejercida por el solicitante con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- d) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- e) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial, tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.

6.- **Crédito Presupuestario.**- Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422.47904 "Subvenciones de apoyo al pequeño comercio Rural", del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2016.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000.- €).

7.- **Procedimiento de concesión.**- La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

8.- **Solicitudes.**- Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable (Anexo II).
- b) Ficha de Terceros (Anexo III).
- c) Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- d) Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- e) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en sus obligaciones con la misma.
- f) Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que se indiquen las actividades en las que se encuentran de alta en el censo de Actividades Económicas.

9.- **Plazo y forma de presentación de solicitudes.**- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y toda la documentación complementaria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y firmadas por el solicitante, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

10.- **Subsanación de defectos en la documentación.**- Una vez examinadas las solicitudes, si no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el Órgano Instructor requerirá a los interesados para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo improrrogable de diez días naturales, indicándoles que si no lo hicieren se les tendrá por desistidos de sus solicitudes.

11.- **Órganos competentes.**- Los órganos competentes para la instrucción y resolución, serán los siguientes:

11.1.- **Órgano Instructor.**- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo.

11.2.- **Órgano Colegiado.**- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo y Nuevas Tecnologías, la técnico de Promoción Económica, Empleo, Industria y Comercio y la jefa de negociado de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Promoción Económica. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

11.3.- **Órgano concedente.**- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

12.- **Plazo de resolución y notificación.**- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13.- **Obligaciones de los beneficiarios.**- Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a cumplir los requisitos de la base quinta, durante todo el año 2016.

En caso de jubilación o invalidez del titular, no será necesario continuar la actividad hasta que finalice el año. Estas circunstancias deberán ser puestas en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de forma inmediata, para que se proceda a prorratear la ayuda, en función de los meses en los que se ha ejercido la actividad.

14.- **Publicidad.**- Los beneficiarios quedan obligados a hacer constar en su establecimiento comercial, en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión de la subvención, la colaboración de la Excma. Diputación Provincial, a través del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo.

15.- **Forma de pago.**- Conforme al punto 11.9 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016 de esta Diputación, las subvenciones por importe de hasta 1.000,00.-€ se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación. En el caso de que sea superior a 1.001,00.-€, se abonará el 50 por ciento una vez aprobada y publicada la misma e, igualmente, previa verificación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

16.- **Forma y plazo de justificación del gasto.**- Antes del día 30 de noviembre de 2016, el beneficiario de la subvención habrá de justificar la misma presentando el Anexo IV (*certificación/declaración de haber procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido*), por cualquiera de los medios indicados en la base novena.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado el mismo, se solicitará al beneficiario que lo presente en el plazo improrrogable de quince días. De no hacerlo, se iniciará el correspondiente expediente de pérdida de la subvención y la exigencia, en su caso, de las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el apartado anterior, no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan, de acuerdo con la citada Ley General de Subvenciones.

17.- **Pérdida de la subvención, reintegro y régimen sancionador.**- Procederá la pérdida de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida.
- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, que sirvan de base para la concesión de la subvención.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en los términos de la base cuarta. En este caso, procederá el reintegro del exceso obtenido.

18.- **Seguimiento y control.**- El beneficiario de la ayuda estará obligado, en todo momento, a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta aplicación de la subvención concedida.

La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, petición de los documentos que considere necesarios, verificación y comprobación física del cumplimiento efectivo de las condiciones impuestas a los beneficiarios de las subvenciones.

19.- **Infracciones y sanciones.**- Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

20.- **Protección de datos.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara.

21.- **Régimen Jurídico.**- En todo lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excm. Diputación Provincial, publicadas en el B.O.P. nº 13, de 29 de enero de 2016.
- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera otras que sean de aplicación.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, a 13 de abril de 2016

Presidente, José Manuel Latre Rebled

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2016

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE (AUTÓNOMO)

Nombre y Apellidos.....
DNI/NIE.....Domicilio..... N°.....
Población..... CP.....
Teléfono/s de contacto (*preferentemente móvil*)
Correo electrónico¹

ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ☐ Declaración Responsable (Anexo II).
- ☐ Ficha de Terceros (Anexo III).
- ☐ Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en sus obligaciones con la misma.
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que se indiquen las actividades en las que se encuentran de alta en el censo de Actividades Económicas.

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD²

Actividad que desarrolla..... Epígrafe/s IAE.....
Dirección donde se desarrolla la actividad.....
N°..... CP..... Municipio.....

En....., a.....de.....de 2016

(Firma)

¹ En caso de indicar dirección de correo electrónico, las notificaciones y comunicaciones que resulten necesarias, podrán realizarse a través de este medio, previa comunicación y consentimiento del solicitante.

² Las notificaciones y comunicaciones que se hagan vía postal se remitirán al domicilio particular, salvo que se señale otra de forma expresa en esta solicitud.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA
COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2016

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....,
con D.N.I./N.I.E. nº.....,

DECLARA¹

- ☐ Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican (*Anexo II, Anexo III, Fotocopia D.N.I./N.I.E., Certificados de la AEAT de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, Certificado de la TGSS de estar al corriente en sus obligaciones con la misma, Certificado de la AEAT en el que se indiquen las actividades en las que se encuentran de alta en el censo de Actividades Económicas*)².
- ☐ Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- ☐ Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

SE COMPROMETE

- ☐ A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- ☐ A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA³

- ☐ A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

En....., a.....de.....de 2016

(Firma)

¹ En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

³ La información obtenida será utilizada exclusivamente a estos fines, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas la Diputación Provincial, de acuerdo con las garantías y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA
COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2016

ANEXO III: FICHA DE TERCERO

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE			NOMBRE Y APELLIDOS										
CALLE					Nº		ESC		PLT		CÓDIGO POSTAL		
POBLACIÓN					PROVINCIA								
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2			E-MAIL							

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)																			
C.C.C.	BANCO/CAJA				SUCURSAL				D.C.		CUENTA								
IBAN (24 DÍGITOS)																			

En....., a.....de.....de.....

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR,

(Sello y firma entidad bancaria)

Fdo.:
(Sello y firma)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de terceros, responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2016

ANEXO IV: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

D/Dª....., con DNI/NIE.....,
que desarrolla la actividad comercial en el municipio
de.....

DECLARA:

Primero: Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo: Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda y continúa en el ejercicio de la actividad comercial objeto de la subvención.

Tercero: Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

Cuarto: Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En....., a.....de.....de 2016

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA